

# LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA



**FEBRERO 2014**

**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

**LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS  
APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA**

**Febrero 2014**

## **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

---

### **LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA**

---

**Dirección General:**

Alma Carolina Viggiano Austria  
**Directora General del CONAFE**

**Participantes:**

Silvia Arleth Austria Escamilla  
**Directora de Delegaciones y Concertación con el Sector Público**  
Israel Adolfo Cuellar Hernández  
**Subdirector de Fortalecimiento y Concertación**

**Coordinación del Manual:**

Fernando Rojas Espinosa  
**Director de Planeación y Evaluación**

**Supervisión de Elaboración:**

Fidel Benítez Villalobos  
**Subdirector de Seguimiento y Apoyo al Órgano de Gobierno**

**Elaboración:**

Humberto López Herrero  
**Jefe del Departamento de Organización**

**MÉXICO, D. F., Febrero de 2014**

**Clave de Identificación:** 2.5.1.3.

**Versión:** Cuarta

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b>   <b>Página 2 de 12</b>

## ÍNDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. MARCO JURÍDICO</b>	<b>4</b>
<b>2. PROPÓSITO</b>	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>4. NORMAS DE OPERACIÓN GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>	<b>6</b>
<b>5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>	<b>12</b>
<b>6. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN</b>	<b>12</b>

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b> <b>Página 3 de 12</b>

## INTRODUCCIÓN

Mantener vigentes permanentemente los manuales administrativos y los instrumentos de apoyo interno, es un requisito indispensable que deben cumplir las entidades de la Administración Pública Federal.

Conforme a los planes y programas en materia de mejora regulatoria establecidos por el Ejecutivo, el Consejo Nacional de Fomento Educativo deberá de aplicar los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria, así mismo mejorar el marco normativo que opera el mismo.

Las Delegaciones Estatales del CONAFE han promovido durante varios años convenios de colaboración para el fortalecimiento de la educación comunitaria con los gobiernos estatales, los cuales han apoyado con recursos económicos, humanos y materiales, la acción educadora que el Consejo brinda a las comunidades marginadas del país.

Por lo anterior, el Consejo emite la actualización de los **Lineamientos para el Manejo de los Recursos Aportados por los Gobiernos Estatales para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria**, en su cuarta versión. En virtud de la relevancia que tienen los apoyos otorgados por los gobiernos estatales, y con el propósito de que las delegaciones cuenten con los elementos que les permitan optimizar estos recursos y sean administrados eficientemente, en el fortalecimiento a la educación comunitaria, dicho documento está integrado por su índice, introducción, marco jurídico, propósito, alcance y normas de operación, como parte final se cuenta con documentos de referencia y cambios a esta versión.

Se solicita que las sugerencias y observaciones se hagan llegar a la Dirección de Planeación y Evaluación, con domicilio en Insurgentes Sur, No. 421, cuarto piso, Conjunto Aristos, Edificio “B”, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.; Teléfono 52-41-74-57 y Fax 55-53-95-30, o vía correo electrónico a: [frojase@conafe.gob.mx](mailto:frojase@conafe.gob.mx) ó [fbenitez@conafe.gob.mx](mailto:fbenitez@conafe.gob.mx)

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b>   <b>Página 4 de 12</b>

## 1. MARCO JURÍDICO

<u>LEYES</u>	<u>FECHA DE PUBLICACIÓN</u>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos 3º y 116 fracción VII  (D.O.F. 05-02-1917), última reforma (D.O.F. 10-02-2014)
Ley General de Educación	Artículos 32 y 33  (D.O.F. 13-07-1993), última reforma (D.O.F. 11-09-2013)
Ley General de Desarrollo Social	Artículos 1º. Fr. IV, 6, 7, 8, y 9  (D.O.F. 20-01-2004), última reforma (D.O.F. 07-11-2013)
Ley de Planeación	Artículos 1, 2 fracción III, 33 y 34  (D.O.F. 05-01-1983), última reforma, (D.O.F. 09-04-2012)
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO SEGUNDO</b>  <b>Responsabilidades administrativas</b>  <b>CAPÍTULO I</b>  <b>Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público</b></p> <p style="text-align: center;">Artículos 7º, 8º y 9º.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b>  <b>Quejas o denuncias, sanciones administrativas, y procedimientos para aplicarlas</b></p> <p style="text-align: center;">Artículos 10º al 16º.  (D.O.F. 13-03-2002), última reforma, (D.O.F. 15-06-2012)</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente</p>

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		Febrero 2014   Página 5 de 12

## 2. PROPÓSITO

- Establecer la concertación, recepción, manejo, ejecución, informe y rendición de cuentas de los criterios de los recursos aportados por los gobiernos estatales para el fortalecimiento de la educación comunitaria.

## 3. ALCANCE

Estos lineamientos aplican para todas las Delegaciones Estatales del CONAFE que, en el marco del convenio para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, reciban apoyos ya sea en especie o económicos por parte de los gobiernos estatales.

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b> <b>Página 6 de 12</b>

#### 4. NORMAS DE OPERACIÓN GENERALES Y ESPECÍFICAS

Los responsables directos del manejo de los apoyos provenientes de los gobiernos estatales, por medio del Convenio para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, serán los titulares de las Delegaciones Estatales del CONAFE, quienes están obligados a:

- Llevar a cabo las acciones de concertación con las autoridades estatales e involucrarlas en una participación activa para el fortalecimiento de la educación comunitaria, con el propósito de hacer llegar los servicios educativos a los niños y las niñas de comunidades rurales e indígenas de alto y muy alto rezago social.
- Tramitar, previo a la presentación a las autoridades estatales, la autorización del convenio y su anexo técnico ante la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, la que una vez revisado su contenido y alcance por todas las áreas correspondientes del CONAFE, que en términos de su competencia deban ser involucradas, turnará a la delegación el instrumento definitivo que deba proponerse al estado. Una vez autorizado se deberá suscribir el instrumento por las partes contratantes; la delegación deberá remitir a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público 5 ejemplares con firmas autógrafas de dicho instrumento y sus anexos técnicos, para su respectivo registro, guarda y custodia.
- La respectiva delegación, ejecutará oportuna y eficientemente las acciones previstas en el Convenio para el Fortalecimiento de la Educación Comunitaria, salvaguardando los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, dará seguimiento al adecuado cumplimiento de los compromisos contraídos en el Convenio.
- Verificar que la ministración de los apoyos se realice conforme al calendario establecido en el anexo técnico e informar de su incumplimiento a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, conforme a los mecanismos previstos en los presentes lineamientos, la cual informará a su vez a todas las áreas involucradas.

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b> <b>Página 7 de 12</b>

- Contar con la aprobación de la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público de la propuesta de modificación al contenido y alcance de los convenios para el fortalecimiento de la educación comunitaria o de sus respectivos anexos técnicos. La Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público deberá contar con la aprobación de las áreas que resulten competentes previo a la emisión de la autorización que en su caso emita.
- Asegurar que los recursos económicos y materiales sean manejados con la eficiencia, honestidad y transparencia, acorde a la normatividad vigente y aplicable que rige al CONAFE.

Con independencia de las obligaciones señaladas anteriormente, los delegados estatales deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

**a) Criterios de asignación de recursos:**

Los recursos otorgados por los gobiernos de los estados pueden ser aportaciones económicas y/o en especie. Las aportaciones económicas son aquellos recursos recibidos por medio de cheques, transferencias o depósitos a una cuenta del CONAFE. Las aportaciones en especie son los recursos contrarios no otorgados en recurso monetario por el Gobierno del Estado, en beneficio directo de las figuras educativas y/o comunidades o para cubrir conceptos de gasto relacionados con apoyos para la operación.

Ambas aportaciones tienen un carácter complementario de los recursos del Programa Presupuesto Anual, por lo que deberán distribuirse con base en lo siguiente:

- Identificar a partir de un diagnóstico, los requerimientos de apoyo para el mejoramiento y fortalecimiento de la educación comunitaria en la entidad, a nivel partida específica de gasto así como el calendario solicitado.
- Los recursos deben ser destinados preferentemente en beneficio directo de las figuras educativas, las APEC y/o las comunidades, considerando los municipios prioritarios en la localidad.
- Adquirir materiales didácticos complementarios, así como equipo deportivo en beneficio de los alumnos y figuras educativas.

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b> <b>Página 8 de 12</b>

- Complementar los rubros de viáticos y pasajes para la supervisión de los servicios educativos.
- Otorgar apoyos para el mejoramiento de las condiciones de las Asociaciones Promotoras de la Educación Comunitaria (APEC), de las figuras educativas y de los beneficiarios, así como encuentros deportivos, culturales y sociales con figuras educativas.
- Complementar los gastos de transporte, alimentación y hospedaje en las reuniones de APEC, así como de las figuras educativas durante la formación y la asistencia a las reuniones de asesor.
- Valorar los requerimientos de bienes de inversión para el fortalecimiento institucional, teniendo cuidado de complementar conceptos considerados en el Programa Presupuesto Anual.
- Adquirir equipamiento y mobiliario escolar en aquellos servicios que requieran de sustitución por deterioro, así como para servicios educativos de nueva creación.
- Establecer las necesidades de construcción y rehabilitación de espacios educativos previa justificación y debiendo sujetarse a los Lineamientos para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Educativos y Técnico Administrativos del CONAFE.

**b) Aportaciones económicas:**

- Las aportaciones económicas que el CONAFE reciba de los estados deberán ser depositadas únicamente en una cuenta bancaria, que para tales efectos autorice la Dirección de Administración y Finanzas, y ser ejercidos exclusivamente en el año fiscal correspondiente.
- El ejercicio de los recursos deberá efectuarse de conformidad a la normatividad vigente, al igual que se opera el recurso federal (esto evita posibles controversias con la norma estatal, y da uniformidad en la ejecución y rendición de cuentas del recurso) sin perjuicio de las obligaciones a las que esté sujeto dicho recurso conforme a la legislación local. Cuando existieren criterios diversos en la ejecución del mismo,

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	Clave de identificación: 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	Versión: Cuarta
		Febrero 2014   Página 9 de 12

deberá optarse por aquél que otorgue mayor transparencia en su ejecución, misma acción que deberá ser consignada en los convenios que se suscriban.

- La Delegación no podrá financiar con recursos fiscales asignados a la misma, los conceptos de gasto señalados en el anexo técnico.
- En los casos en que se otorguen recursos para solventar viáticos, pasajes y gastos de estadía, deberán apegarse a la normatividad establecida por CONAFE al respecto en cuanto a que sean aplicadas para las reuniones de APEC, así como de las figuras educativas durante la formación y la asistencia a las reuniones de asesor.
- Para el caso de adquisición de bienes de inversión, deberá contarse con el oficio de autorización de la inversión respectivo, así como su registro en la cartera de inversiones, cuya emisión deberá obtenerse ante la Dirección de Planeación y Evaluación. La contratación de obra pública, deberá seguir este mismo procedimiento.
- En ningún caso podrá contratarse personal ni otorgar estímulos, compensaciones, bonos de productividad, gratificaciones o premios de naturaleza alguna, con las aportaciones económicas proporcionadas por el gobierno del estado.
- En el caso de modificaciones al presupuesto contenido en el anexo técnico, una vez autorizadas por la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, la Delegación deberá proceder al trámite correspondiente ante la Dirección de Planeación y Evaluación de este Consejo, toda vez que dichas modificaciones requieren de un tratamiento idéntico a los que se llevan a cabo con recurso fiscal, motivo por el cual deberán requisitar los formatos establecidos para estos efectos, únicamente aclarando que se trata de recursos propios.

**c) Aportaciones en especie:**

- Si las aportaciones en especie no constituyen activos fijos (despensas, equipamiento, etc) se deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas, y tratándose de materiales educativos a la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social, la información a dichas

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	Clave de identificación: 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	Versión: Cuarta
		Febrero 2014   Página 10 de 12

direcciones, será sin menoscabo de informar en paralelo a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, la forma en que los bienes serán recibidos y la distribución de los mismos. Lo anterior con independencia de los registros que deban generarse en los almacenes donde sean recibidos dichos bienes.

- Si las aportaciones en especie constituyen activos fijos del CONAFE, deberán ser inventariados y registrados contablemente, enviando a la Dirección de Administración y Finanzas el acta de donación por parte del Gobierno del Estado, la cual deberá ser revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos para su aprobación de acuerdo a la normatividad respectiva.
- Los activos fijos que se reciban, deberán ser registrados en el sistema de inventarios correspondiente y designar los encargados de su resguardo.
- Las Delegaciones podrán recibir el apoyo de personal comisionado por los gobiernos de los estados, siempre que el personal comisionado mantenga su relación laboral con el órgano que lo comisiona, debiendo para tales efectos evitar cualquier acción que genere una subordinación del comisionado ante el CONAFE. En este caso, se deberá notificar por escrito al CONAFE el personal que se comisiona, las actividades que desarrollará y el periodo en que habrá de permanecer comisionado. Concluido el periodo de comisión, el órgano que lo comisionó deberá notificar a su personal la ampliación del término o en su defecto la terminación de la comisión.

**d) Informes:**

- Informar a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, acerca de los avances y resultados de la concertación y gestión con las autoridades estatales.
- Enviar trimestralmente a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público los informes de seguimiento en los formatos previamente establecidos, acompañados de la evidencia documental en formato digitalizado que soporte el destino de las aportaciones económicas y en especie, dicha dirección a su vez, informará a las áreas del CONAFE involucradas.

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b>   <b>Página 11 de 12</b>

- El anexo técnico resultante de las negociaciones, deberá encontrarse debidamente suscrito por los representantes de las partes y entregado a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma del Convenio.
- Remitir de manera mensual a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, la información del ejercicio de los apoyos económicos otorgados, con el propósito de dar a conocer el flujo de las erogaciones y su aplicación.

Los presentes lineamientos surtirán efectos a partir de su fecha de emisión y deberán ser aplicados en el proyecto de anexo técnico del 2014.

 <b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	<b>SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Clave de identificación:</b> 2.5.1.3
	LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA	<b>Versión:</b> Cuarta
		<b>Febrero 2014</b>   <b>Página 12 de 12</b>

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN (cuando aplique)
Procedimiento General para el Control de Documentos	PG-1.7.4.2
Guía para Emitir Documentos Normativos	N/A

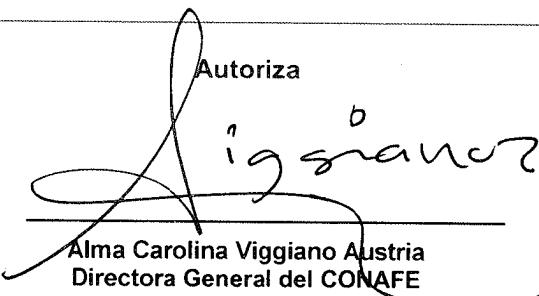
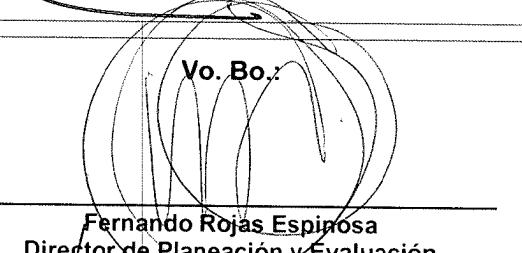
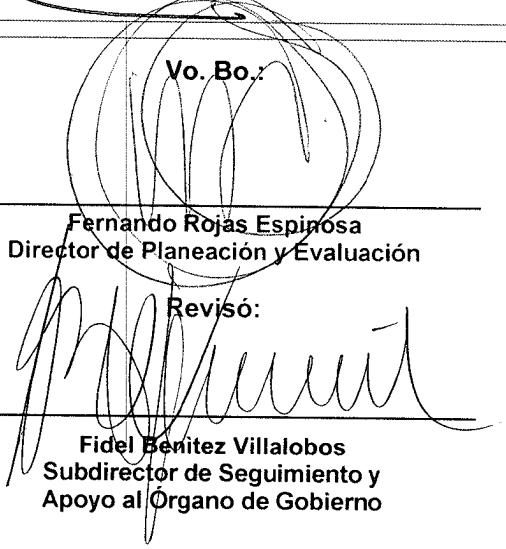
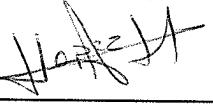
## 6. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Cuarta	Febrero 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actualización de normatividad</li> </ul>

<b>CONAFE</b> Consejo Nacional de Fomento Educativo	CÉDULA DE REGISTRO PARA DOCUMENTOS NORMATIVOS	Clave de Identificación: 2.5.1.3
		Versión: Cuarta

<b>Clave:</b> N/A	<b>Unidad Responsable:</b> DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y CONCERTACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO
----------------------	--

<b>Nombre del Documento:</b>  LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA
---

<b>Autoriza</b>   Alma Carolina Viggiano Austria Directora General del CONAFE	<b>Vo. Bo.:</b>   Fernando Rojas Espinosa Director de Planeación y Evaluación
<b>Propone:</b>   Silvia Arleth Austria Escamilla Directora de Delegaciones y Concertación con el Sector Público	<b>Revisó:</b>   Fidel Benítez Villalobos Subdirector de Seguimiento y Apoyo al Órgano de Gobierno
	<b>Elaboró:</b>   Humberto López Herrero Jefe del Departamento de Organización

<b>Área (s) Participante (s):</b>  N/A	<b>Fecha:</b>  Febrero 2014
--	-----------------------------------